



U N I E N D O M U N D O S



CONVIVENCIA ESCOLAR  
INTEGRAL PARA TODOS



*ENFOQUE INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR  
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED*



*"DESARROLLANDO COMPETENCIAS PARA GESTIONAR LA  
CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO Y ACTUALIZACIÓN DEL  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR"*

*COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED*

## EQUIPO DE DOCENTES RELATORAS:



**MARÍA ISABEL  
SOTO**

**Coach ontológico,  
profesora básica**

**MACARENA  
MUNIZAGA**

**Psicóloga**

**PILAR SALAZAR  
NORESE**

**Profesora básica-  
Mg en ciencias de  
la educación**

**Clima de  
Convivencia Escolar  
y mediación y  
resolución de  
conflictos**

**Importancia de las  
habilidades  
socioemocionales**

**Convivencia escolar  
y Manual de  
convivencia**

# CONCEPTUALIZANDO

- su objetivo orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.
- describe la gestión de la convivencia como un proceso colaborativo e intencionado de diseñar, implementar y evaluar políticas, acciones, prácticas y actividades sobre el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen en el contexto escolar.
- los propósitos de la gestión de la convivencia son: promover los modos de convivir que se espera lograr en los miembros de la comunidad educativa y actuar de manera preventiva y formativa cuando se producen problemas en la convivencia



## Política Nacional de Convivencia Escolar

"La convivencia la hacemos todos"



## PODEMOS CREAR UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- ✓ Reconociendo y respetando la diversidad.
- ✓ Siendo capaces de escucharnos y entendernos.
- ✓ Valorando y aceptando las diferencias y otros puntos de vista.



[www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)

## ¿QUÉ ES LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR?

Es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que permite el cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que ayuda al desarrollo integral de los estudiantes.



[www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)

## OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y/o fortalecer las competencias institucionales para gestionar y liderar la Convivencia Escolar de acuerdo con los lineamientos que emanan de la política pública, con la participación de todos los estamentos de la comunidad.

1. Eje Leyes y Protocolos 12 hrs en total. Pilar Salazar N.

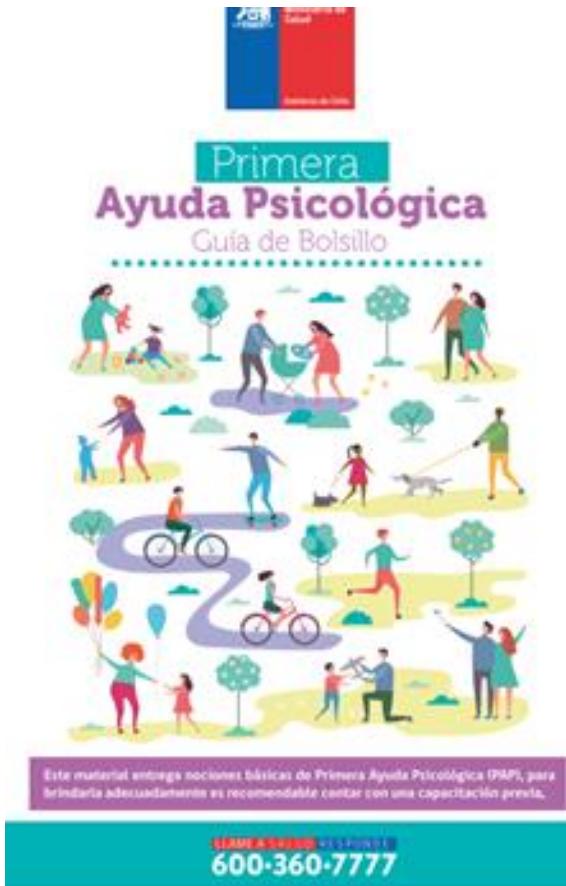
- Miércoles 21 de abril.
- Jueves 22 de abril.
- Lunes 26 de abril.
- Martes 27 de abril.
- Miércoles 28 de abril.
- Jueves 29 de abril.

2. Eje Habilidades Socioemocionales 8 hrs en total. Macarena Munizaga D.

- Lunes 03 de mayo.
- Martes 04 de mayo.
- Miércoles 05 de mayo.
- Jueves 06 de mayo.

Eje Clima de Convivencia escolar

- Lunes 10 de mayo. oral 8 hrs en total. Isabel Soto G.
- Martes 11 de mayo.
- Miércoles 12 de mayo.
- Jueves 13 de Mayo.



# EJES TEMÁTICOS

## 1. Convivencia Escolar.

- Análisis del contexto actual de la institución, necesidades y proyecciones considerando la situación de pandemia y el regreso a clases.
- Marco Legal que rige y orienta el reglamento interno de la institución.
- Autoevaluación participativa del RICE vigente y los protocolos que emanen de la Ley 20.536/ 2011.
- Reglamento Interno y los capítulos que lo componen.
- Planes estratégicos que se articulan con la convivencia escolar.
- Reglamento Interno de Educación Parvularia.



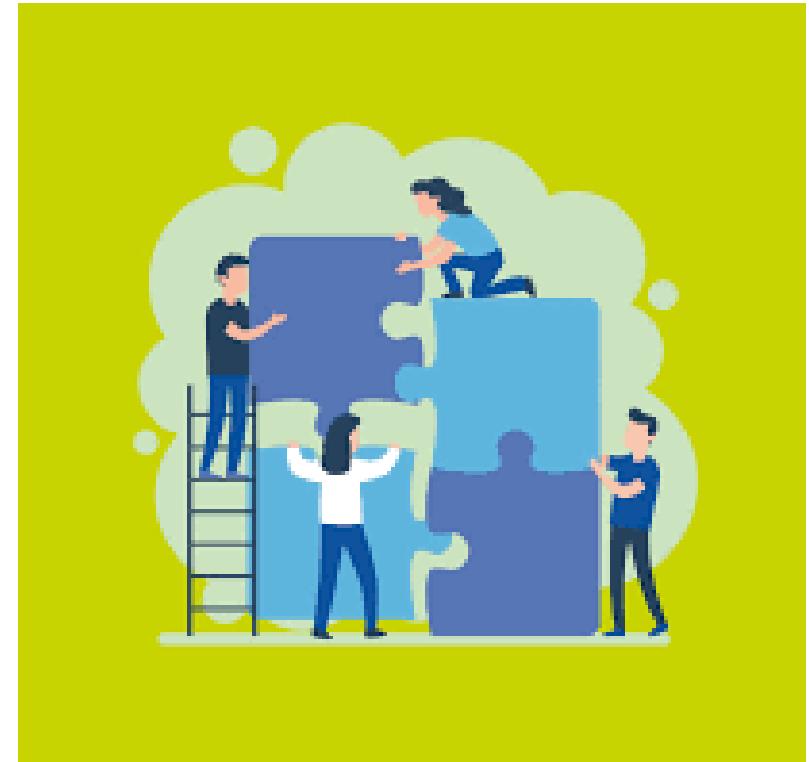
# *Leyes y decretos que influyen en la administración de la convivencia escolar en el colegio.*

- Ley sobre Violencia Escolar ( 20.536).
- Ley Zamudio (20.609).
- Ley Responsabilidad Penal Adolescentes (20.084).
- Ley de Drogas ( 20.000).
- Nueva ley de maltrato infantil (21.013 de junio 2017).
- ✓ Normativa Legal internacional
- Declaración Universal de derechos humanos.
- Convención de los derechos del niño.
- Identidad de género, inclusión y participación ciudadana (Unesco, Unicef, PNUD, entre otros)



# *Clima de convivencia escolar como una construcción social*

- ✓ Estrategias de prevención de los problemas de convivencia:  
Metas de la mala conducta en el aula (propuesta de Rudolf Deikrus), como prevenir situaciones que exponen al docente.
- ✓ Habilidades para la conducción de grupos para generar un clima de aula que garantice el aprendizaje
- ✓ El acoso escolar: Bullying y Cyberbullying. Qué es cada uno de ellos, como se manifiesta, cómo detectarlo y/o prevenirlo.  
Alcances legales y responsabilidades de la escuela y la familia.



# RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

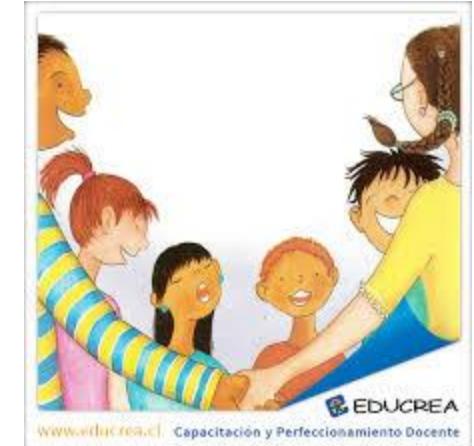


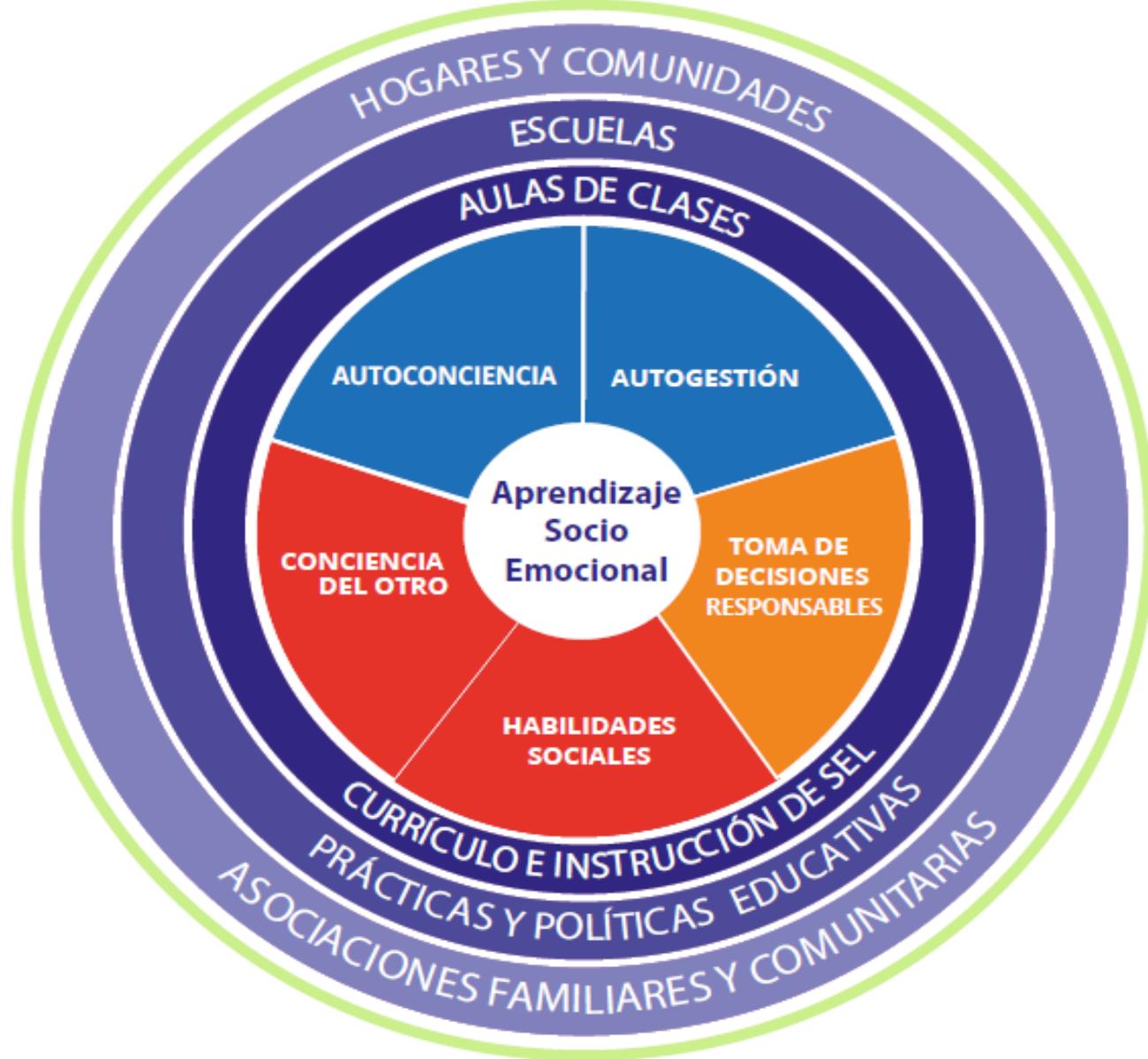
## Clima de convivencia escolar como una construcción social

- ✓ Factores que intervienen en la generación de un clima de convivencia escolar sano, respetuoso e inclusivo.
- ✓ **Mediación y Resolución de conflictos en la escuela:**
  - Conflicto: definición
  - Tipos de conflictos (funcional- disfuncional)
  - Proceso del conflicto y etapas: Oposición, Cognición y personalización, Intenciones, Comportamiento, Resultados, Negociación y solución de problemas.

# *Importancia de las habilidades socioemocionales en el desarrollo integral de los estudiantes.*

- Rol de los adultos en el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Habilidades socioemocionales para el SXXI:
- ✓ Conciencia de sí mismo: definida como la capacidad de identificar y reconocer las propias emociones, de tener una percepción precisa de uno Sistema educativo chileno: horizontes y propuestas, el desarrollo de la autoeficacia, la espiritualidad y el desarrollo de valores.
- ✓ Conciencia social: que incluye el desarrollo de la empatía, la toma de perspectiva, el respeto por los otros y la aceptación y valoración de la diversidad.
- ✓ Autorregulación: que incluye el control de impulsos, la automotivación, la capacidad de fijarse metas y cumplirlas, el manejo del estrés y la habilidad de organizarse.
- ✓ Toma responsable de decisiones: que comprende la capacidad de identificar y resolver problemas, de evaluar y reflexionar antes de tomar decisiones y asumir la responsabilidad personal y moral por estas.
- ✓ Manejo de relaciones: que agrupa la capacidad para realizar trabajo cooperativo, pedir y dar ayuda, negociar y manejar conflictos.





## VISIÓN INSTITUCIONAL

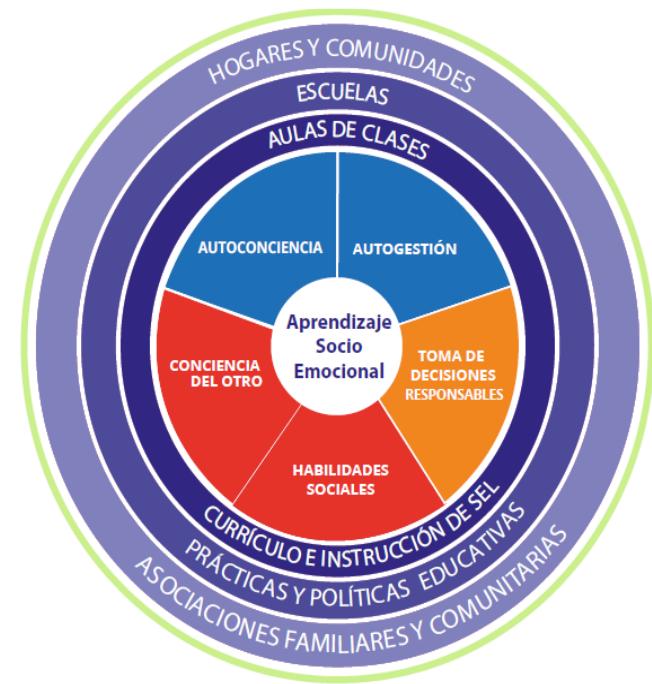
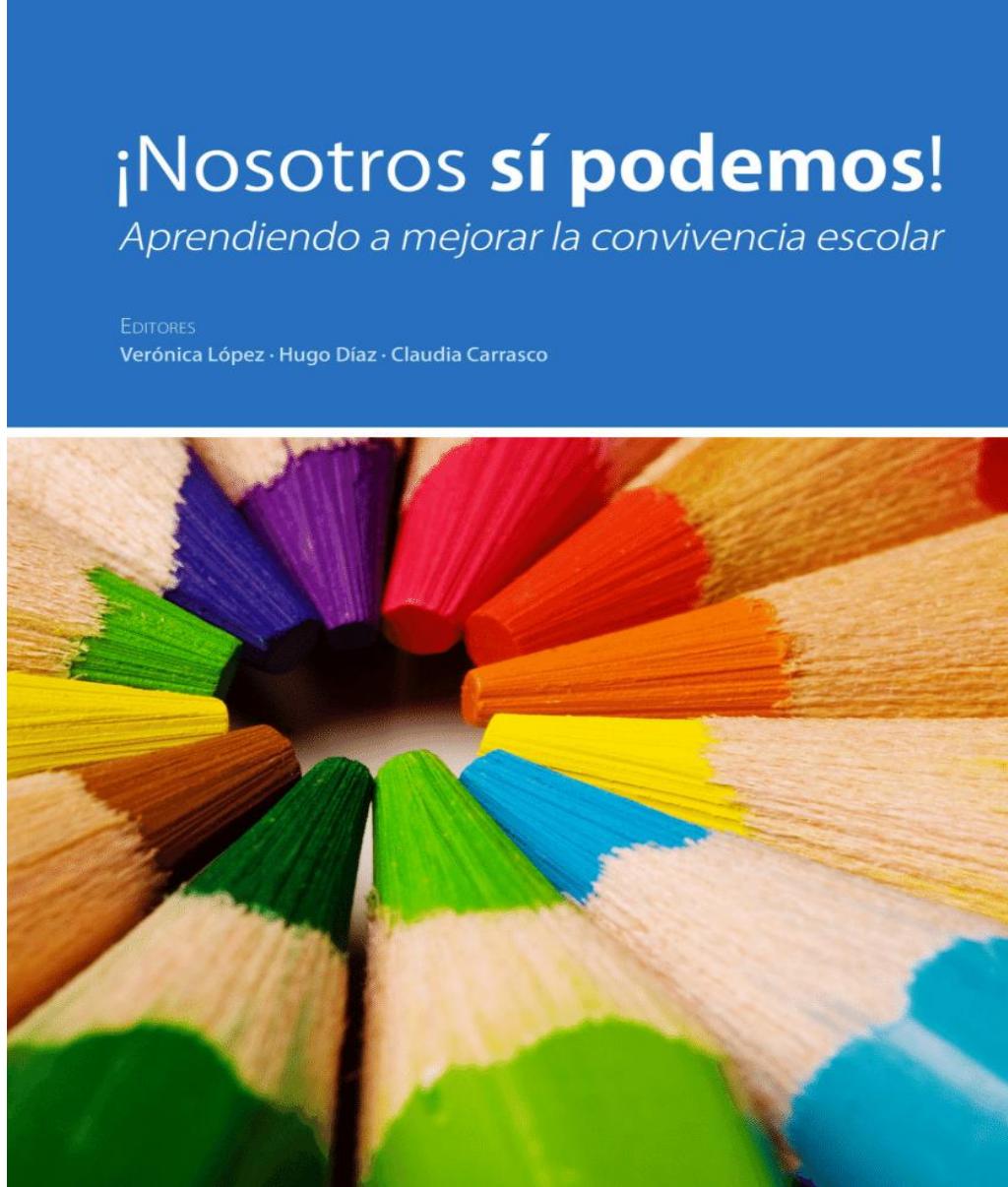
Nos proyectamos en la visión de mejorar la calidad del aprendizaje, la formación inclusiva y comprometida de nuestros estudiantes, que reflejen los valores y principios de justicia e igualdad de oportunidades, respeto y compromiso, compañerismo y participación social; donde toda la comunidad educativa cumple el rol que le compete, asociada a sus deberes y derechos, para una sana convivencia.



## MISIÓN INSTITUCIONAL

Nuestra misión es formar niños, niñas y jóvenes, desarrollando sus habilidades cognitivas, motrices, afectivas y sociales, en una dinámica colaborativa e inclusiva, atendiendo las necesidades psico-educativas con estrategias diversificadas en función de los propósitos de la Educación Parvularia y Básica, complementando el apoyo profesional para quienes presentan mayor vulnerabilidad en su formación y progreso en el aprendizaje escolar. Por lo que el desempeño pedagógico y directivo, transmisor de la identidad escolar y coherente a las necesidades educativas de nuestros estudiantes, es intencionado al acompañamiento y perfeccionamiento continuo





- **En cuanto a las faltas deben respetarse dos principios básicos:**
- **Presunción de inocencia:** toda persona debe ser considerada inocente mientras se prueba su culpabilidad en la transgresión de una norma
- **Derecho de defensa, que incluye:**
  - a) Conocer cargos que se hacen;
  - b) Derecho a hacer descargos y aportar pruebas;
  - c) Derecho de apelación
- **En cuanto a procedimientos:**
  - Determinar quién investiga y cuánto tiempo tiene para hacerlo,
  - **En caso de comisión de un hecho que pudiere revestir el carácter de un delito** se debe:
    - a) Centralizar información en director, quien debería - si el involucrado es mayor de 14 años - derivarlo a las instancias legales.
    - b) Si es menor de 14 años se sigue procedimiento general, debiendo el niño ser derivado a las redes institucionales (OPD)

# *PROTOCOLO 01 ACCIDENTES ESCOLARES LEVES Ley 16.744*

- Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- Protocolo a seguir:
  - 1.- Los estudiantes serán llevados a la Encargada de Salud, Encargada de convivencia Escolar o Inspector del Establecimiento.
  - 2.- La persona Encargada en el momento o que se encuentre presente lo revisará y le aplicará los primeros auxilios en la sala donde se encuentra el botiquín de primeros auxilios.
  - 3.- La Encargada de Convivencia Escolar u otro integrante de la Comunidad Educativa comunicará por vía telefónica a su apoderado.
  - 4.- Si el apoderado no se puede ubicar por teléfono se enviará una comunicación por escrito del hecho sucedido.

## *PROTOCOLO 02 ACCIDENTES ESCOLARES “MENOS GRAVES*

- ” Son aquellas que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza y otra parte de su cuerpo. Protocolo a seguir:
  - 1.- El docente, Educadora, Asistente u otro miembro de la Comunidad Educativa que vea el accidente, deberá avisar en forma inmediata a Encargada de Convivencia Escolar u Inspector.
  - 2.- Personal a cargo revisará al alumno o alumna realizando una evaluación y le aplicará los primeros auxilios, si fuere necesario.
  - 3.- La Encargada de Convivencia escolar u otro Miembro de la Comunidad Educativa comunicará a los padres u apoderado para que se dirijan en forma inmediata al Establecimiento.
  - 4.- El Inspector procederá a preparar con los datos requeridos el documento de accidente escolar. 5.- Una vez que el apoderado de la alumno (a) llegue al Establecimiento se entregaran los detalles del accidente y los padres u apoderados lo llevaran al centro asistencial más cercano “CESFAM” quien determinará según gravedad del accidente si requiere atención más profesional “URGENCIA”.
  - 6.- En caso que los padres soliciten por motivos de trabajo, que la escuela traslade al estudiante al Centro Asistencial, la Encargada de Convivencia Escolar, Inspector u otro Miembro de la Comunidad Educativa designado por el Director realizará dicho trámite, mientras llegan los padres o un familiar.

## **PROTOCOLO 03 ACCIDENTES ESCOLARES “GRAVES”**

- Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura golpes fuertes de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, perdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos. Protocolo a seguir:
- 1.- El docente o miembro de la Comunidad Educativa que se encuentre frente a este hecho o accidente, avisará en forma inmediata a Inspector o Encargado de Convivencia Escolar y/o Director.
- 2.-En caso de golpe en la cabeza o quebradura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios en caso de ser apoyado/a por el encargado de convivencia Escolar y/o Dirección.
- 3.- Se llamará en forma inmediata al CESFAM para su traslado al centro asistencial concertado, con el seguro escolar del establecimiento y posteriormente se avisará a los padres.
- 4.- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se solicitará al servicio del CESFAM el traslado y atención del estudiante, el cual será acompañado por un docente u asistente de la Educación, mientras llega el apoderado, para hacerse cargo de la situación.

## *PROTOCOLO 04 MEDICACIÓN A ESTUDIANTES Ley 19.966*

- El Establecimiento no se hará responsable de administrar medicamentos a sus estudiantes. Protocolo a seguir:
- 1.- El apoderado deberá darle los medicamentos a su pupilo antes de ingresar a la Escuela.
- 2.- En caso de que el medicamento a administrar sea en horario de clases, el apoderado deberá asistir a dárselo.
- 3.- El apoderado deberá ser constante con el tratamiento del alumno y alumna.

## **PROTOCOLO 05 VIOLENCIA ESCOLAR, BULLYNG O CIBERBULLYING Ley 20.609 No Discriminación**

- 1.- El afectado, afectada o quién tenga conocimiento de hechos de bullying deberá comunicar la situación de acoso a la Escuela, Encargado de Convivencia Escolar o con un Docente o Miembro de la Comunidad Educativa con el que pueda existir más confianza y/o algún miembro del equipo directivo.
- 2.- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que conozca una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia de la Escuela, ya sea por escrito o de forma verbal, solicitando una entrevista.
- 3.- Se levantará un debido proceso, realizando una investigación interna, por parte del Encargado de Convivencia Escolar, entrevistando a personas conocedores de los hechos o problemas.
- 4.- El Encargado de Convivencia Escolar, expone el caso frente al comité convocado, integrando al funcionario o alumno que denunció los hechos, para exponer el caso, analizar la información y buscar la solución al conflicto o determinar la sanción.
- 5.- Se hará la respectiva denuncia a Carabineros, siempre y cuando los hechos hubiesen ocurrido en la Escuela.
- 6.- El Director del Establecimiento o Encargado de Convivencia Escolar, suspenderá al alumno(a) de clases mientras se aclare su inocencia, comunicando esta suspensión al Apoderado, inmediatamente ocurrida la falta. En caso de no ubicar al apoderado titular se procederá a ubicar al apoderado suplente.
- 7.- Se citará para orientar, a través de una entrevista a la familia y al alumno(a) acosado(a) para dar a conocer el alcance del problema.
- 8.- Citando a la familia y al alumno(a) acosador “presunto(a)” así como el resto de implicados en entrevista individual para conocer el hecho y el alcance del problema
- 9.- El Director comunicará el hecho, en Consejo extraordinario a todo el personal que labora en el Establecimiento.
- 10.- El Director citará a una reunión extraordinaria al Consejo Escolar e informará a la Superintendencia de Educación por oficio, sobre los acuerdos tomados, registrado en acta del mismo Consejo

# INTERVENCIÓN A PROTOCOLO 05

- 1.- Se podrán tomar medidas sugeridas por el Consejo Escolar y el Encargado de Convivencia Escolar no contemplada en el Reglamento, que favorezca a ambos alumnos.
- 2.- Entregando apoyo a la víctima, por medio de psicólogo.
- 3.- El agresor podrá terminar el año en forma normal, siempre y cuando pida disculpas a la víctima y a su familia y acepte ayuda psicológica en conjunto a sus padres.
- 4.- En caso que no se cumpla la letra el punto 3, se sancionará al agresor con:
  - a).- Cancelación de matrícula para el año siguiente.
  - b).- Terminar el año escolar en la escuela o venir al Establecimiento a rendir las Evaluaciones.
  - c).- El alumno o alumna no podrá participar en ceremonia de licenciatura y otras Actividades programadas en la Escuela.

**PROTOCOLO 06 ROBO, TRAFICO DE DROGAS, PORTE DE ARMAS BLANCAS Y DE FUEGO,  
PORNOGRAFÍA Y OTRAS FALTAS GRAVISIMAS. Ley 20.536**

- 1. Denuncia el hecho a Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General y/o Director, se realizará la investigación necesaria para comprobar evidencias.
- 2.- El Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General avisará telefónicamente a los padres del hecho e informará que se realizará la denuncia a Carabineros.
- 3.- El Encargado de Convivencia Escolar realizará la denuncia a Carabineros.
- 4.- El Director o quien lo reemplace, nombrará un funcionario que acompañe al alumno o alumna, mientras llegue el apoderado al lugar en donde se hará la denuncia.
- 5.- El Director o Encargado de Convivencia Escolar, reunirá al Comité de Convivencia para determinar la sanción y/o medida formativa.
- 6.- Se llamará a entrevista a los padres y apoderados y se comunicará la sanción y medidas formativas, en caso de haberlas.

## *PROTOCOLO 07 CONSUMO DE DROGAS Y/O ESTUPEFACIENTES. Ley N° 20.084*

- 1.- La Dirección o Encargado de Convivencia Escolar suspenderá al alumno(a) de clases por 48 horas.
- 2.- El Padre y/o apoderado deberá hacer las diligencias, para que el alumno(a) en cuestión se someta a un tratamiento con profesionales pertinentes.
- 3.- El Encargado de Convivencia o Inspector General comunicará al apoderado por teléfono, inmediatamente sucedido el hecho y lo citará a una entrevista con el estudiante, dentro de 24 horas ocurrida la falta, si sucede en el establecimiento. De suceder en actividades fuera del establecimiento, lo deberá realizar dentro de las 48 horas aclarados los hechos.
- 4.- Una vez que el apoderado asista a la entrevista y se le comuniquen los hechos, se solicitará que autorice para que el alumno(a) pueda tener apoyo por el o la psicólogo del Establecimiento y luego la misma apoderada(o) lleve a su hijo(a) con psicólogo del CESFAM o en forma particular presentando documentos que acrediten la ayuda médica.
- 5.- El Encargado de Convivencia Escolar/ Director o quien lo subrogue deberá denunciar el hecho a carabineros, independiente al lugar donde ocurran los hechos.
- 6.- La Matrícula para el próximo año de ocurrir el hecho el Segundo Semestre quedará condicional. 7

- 7. .- De suceder el hecho, en una segunda oportunidad la matrícula será cancelada, tomando las medidas, que no afecte la promoción.
- 8.- El término de la suspensión de clases estará sujeto a la presentación de un certificado médico, que garantice el tratamiento en cuestión, en caso que el apoderado no acepte el psicólogo de la Escuela.
- 9.- De suceder el hecho al finalizar el año escolar y no presentar el certificado en el momento de la matrícula, ésta quedará pendiente para el mes de marzo y se hará efectiva siempre que el apoderado presente el documento por el profesional, que lo está tratando.
- 10.- Para volver a entregarle autonomía, al igual que el resto de los estudiantes, deberá presentar un certificado médico que acredite que el estudiante no es consumidor de ningún tipo de droga o estupefaciente Si existen antecedentes en la Escuela de consumo de estupefaciente, por parte del estudiante y no demuestra lo contrario, perderá el derecho de participar en cualquier actividad que la Escuela programe fuera del Establecimiento y donde se necesite, que el alumno o alumna haga uso correcto de su autonomía.

## *PROTOCOLO 08 FUGA DEL ESTABLECIMIENTO*

- 1.- Se comunica la falta de manera inmediata al apoderado o persona responsable del alumno (a).
- 2.- Se llama al apoderado a una entrevista de forma inmediata con la Encargada de Convivencia Escolar/Director o Inspector General, para que se haga responsable de la situación del alumno(a).
- 3.- Se registra la falta en su hoja de vida del alumno(a), de manera de dejar detallada la situación, y las remédiales de ésta.
- 4.- Se informará al apoderado que la Escuela no se hace responsable de accidente u otro daño que pueda sufrir el alumno o alumna en caso de fuga fuera de la Escuela
- 5.- El alumno(a) quedará suspendido por 24 horas y deberá pedir disculpas por su actuar.
- 6.- El alumno(a) no podrá participar de las giras de estudios, salidas pedagógicas u otras actividades fuera de la escuela.
- 7.- La reiteración de la falta llevará a nueva suspensión quedando con condicionalidad de matrícula.
- 8.- El apoderado deberá firmar la hoja de vida del alumno(a) para dejar constancia que conoce el hecho.

# PROTOCOLO 09 HORARIO DE RECREO

- 1.- Los alumnos y alumnas deberán jugar en el lugar que le asigne el Inspector.
- 2.- No estarán permitidos los juegos bruscos.
- 3.- En caso de acusación de apoderados por alguna dificultad ocurrida durante los recreos, se verificará con las cámaras de seguridad o en su defecto testimonio de los otros compañeros.
- 4.- En caso de accidente una vez llenado el formulario de accidente escolar, avisando al apoderado, será enviado al CESFAM según protocolos 01, 02 y 03 según gravedad

## *PROTOCOLO 10 COMEDOR DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS*

- 1.- El alumno o alumna que se niegue a recibir la alimentación entregada por la Escuela, el apoderado deberá traer su almuerzo a portería.
- 2.- Si un alumno o alumna se niega a alimentarse, el Establecimiento no obligará a comer al estudiante. Se informará al apoderado.
- 3.- Aquellos alumnos y alumnas que no tengan conductas acordes al lugar donde reciben la alimentación (comedor), se informará al apoderado y posteriormente será derivado a Encargada de Convivencia Escolar/Encargada de Salud, para ser orientado.

# PROTOCOLO 11 ASISTENCIA

- 1.- El estudiante deberá asistir a clases durante toda la jornada y a toda actividad en que el Establecimiento requiera su presencia.
- 2.- El alumno o alumna que llegue después del toque de campana que da inicio a la jornada de clases se considera atrasado y debe esperar a que Encargado de Convivencia Escolar o Inspector tome registro de su atraso.
- 3.- La Escuela no otorgará permiso a los estudiantes para retirarse antes del término de la jornada. En caso de efectuar retiro del alumno o alumna, éste siempre deberá efectuarse de manera personal por el apoderado y justificado. No se otorgará permiso para retirarse cuando éste se solicite por medio de la libreta de comunicaciones y llamada telefónica.

## *PROTOCOLO 12 ATRASOS*

- 1.- Los atrasos de los alumnos y alumnas en el horario de ingreso en la hora de llegada al Establecimiento será controlado por el Encargado de Convivencia Escolar, quien registrará en una bitácora el día y tiempo de atraso que corresponde.
- 2.- Al cabo de tres atrasos o más se citará por escrito al Apoderado a justificar personalmente dicha falta, tomando las medidas del caso para que no siga ocurriendo el atraso de su pupilo.
- 3.- Es deber del Apoderado revisar a diario la libreta de comunicaciones del alumno(a) con el fin de mantenerse informado de la hora de llegada de su hijo a clases.

## PROTOCOLO 13 EMBARAZOS Ley N° 18.962.-

- 1.- La alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor) jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector o Dirección presentando un certificado médico que acredite su condición.
- 2.- La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- 3.- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- 4.- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- 5.- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.

## **PROTOCOLO 14 ATENCIÓN DE APODERADOS**

- 1.- El apoderado toma conocimiento del horario de atención del profesor en la reunión de apoderados.
- 2.- El apoderado asiste a una citación cuando el profesor jefe se lo solicite.
- 3.- El apoderado asiste a entrevista cuando el Profesor(a) jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Director lo requiere o solicite.
- 4.- El apoderado asiste a entrevista cuando sea citado por el equipo multiprofesional del Establecimiento.
- 5.- El apoderado asiste al Establecimiento a las reuniones mensuales.
- 6.- El apoderado asiste a asambleas programas.
- 7.- Si el apoderado requiere de una hora de atención particular debe enviar una comunicación escrita mediante la libreta de comunicaciones solicitando una entrevista con el profesor con quien quiera ver la situación, quien le indicará la fecha y hora de atención.

*PROTOCOLO 15 SALIDAS PEDAGÓGICAS Ley 19.966*

- 1.- Ningún alumno o alumna saldrá del Establecimiento sin la debida autorización de sus padres, tutores o apoderados.
- 2.- Los alumnos o alumnas deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
- 3.- El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos y alumnas que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones.
- 4.- Los alumnos y las alumnas deberán atenerse a las normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen la jornada de clases.
- 5.- Los alumnos y alumnas no podrán separarse del grupo liderado por el profesor(es), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- 6.- Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos y alumnas portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga

**PROTOCOLO 16 AGRESIÓN VERBAL Y/O FÍSICA DE UN ESTUDIANTE HACIA UN DOCENTE O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.** Ley N° 20.536 1.- AGRESIÓN FÍSICA (niños mayores de 14 años y niñas mayores de 12 años)

- 1.1. Informar al Director, Encargado de Convivencia Escolar o quien subrogue de la agresión de la que fue víctima.
- 1.2. El director, Encargado de Convivencia Escolar o quien subrogue enviará al docente o funcionario acompañado de Encargado de Convivencia Escolar al centro de salud más cercano a constatar lesiones.
- 1.3. El Director o quien quede a cargo llamará al alumno agresor a una entrevista y posteriormente quedará en resguardo de un funcionario en inspectoría hasta que llegue carabineros.
- 1.4. El Encargado de Convivencia Escolar o Director denunciará el hecho a Carabineros.
- 1.5. El Encargado de Convivencia Escolar o quien determine el Director llamará al apoderado informándole telefónicamente del hecho.
- 1.6. El Encargado de Convivencia Escolar llamará a entrevista en conjunto con el Director al docente o funcionario agredido y el alumno supuestamente agresor ante de 24 hora, siempre y cuando el alumno no haya sido detenido.
- 1.7. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Director informarán al comité del establecimiento para determinar la sanción del alumno
- 1.8. El Encargado de Convivencia en junto con el Director informará al apoderado de la sanción que acordó el comité de convivencia.
- 1.9. La sanción de matrícula resguardando el término del año escolar dependiendo del mes en que sucedió el hecho
- 1.10. Si el alumno no es encontrado culpable por el juez, se le pedirá disculpas al estudiante y apoderado de la situación ocurrida por escrito.

## **2.- AGRESIÓN FÍSICA (Niñas de 8 a 12 años y niños de 8 a 13 años)**

- 2.1. Informa al Encargado de Convivencia Escolar o quien subrogue de la agresión de la que fue víctima.
- 2.2. El Encargado de Convivencia Escolar o quien subrogue enviará al docente o funcionario acompañado del encargado de convivencia al centro de salud (CESFAM) más cercano o constatar lesiones.
- 2.3. El Encargado de Convivencia Escolar o quien él determine llamará al apoderado informándole telefónicamente del hecho
- 2.4. El Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue llamará al alumno agresor a una entrevista y posteriormente quedará en resguardo de un funcionario en inspectoría hasta que llegue el apoderado.
- 2.5. El Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue llamará a entrevista al docente o funcionario agredido y el alumno supuestamente agresor ante de 24 horas, por separado.
- 2.6. El Director informará del hecho al comité de convivencia para determinar la sanción del alumno, considerando los atenuantes y circunstancias en que ocurrieron los hechos (suspensión).
- 2.7. El Encargado de convivencia escolar informará al apoderado de la medida a seguir y recibirá atención sicológica por parte del establecimiento.
- 2.8. La sanción según procedimientos puede llegar desde una suspensión a disculpas frente a terceros.
- 2.9.- Si el alumno no es encontrado culpable de acuerdo a relatos y evidencias, se le pedirá disculpas al estudiante y apoderado de la situación ocurrida.

### **3.- AGRESIÓN FÍSICA (niñas y niños de 4 a 8 años)**

- 3.1. Informar al Encargado de Convivencia Escolar o quien subrogue de la agresión de la que fue víctima.
- 3.2. El Encargado de Convivencia Escolar o quien subrogue enviará al docente o funcionario acompañado de otro adulto al centro de salud (CESFAM) más cercano a constatar lesiones (dependiendo del grado de la lesión).
- 3.3. El Encargado de Convivencia Escolar o quién subrogue llamará al apoderado informándole telefónicamente del hecho.
- 4.4. El Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue llamará al alumno agresor a una entrevista y posteriormente quedará en resguardo del inspector quien registrará la situación ocurrida, hasta que llegue el apoderado.
- 4.5. El Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue llamará a entrevista al docente o funcionario agredido y el alumno supuestamente agresor ante de 24 horas por separado.
- 4.6. El Director informará del hecho al comité de convivencia para determinar la sanción del alumno considerando los atenuantes y circunstancias en que ocurrieron los hechos.
- 4.7. El Encargado de Convivencia Escolar y/o Director informará al apoderado de la medida a seguir y recibirá atención psicológica y social por parte del establecimiento.
- 4.8. La sanción según procedimientos puede llegar desde a disculpas frente a terceros.
- 4.9. Si el alumno no es encontrado culpable de acuerdo a relatos y evidencias, se le pedirá disculpas al estudiante y apoderado de la situación ocurrida por escrito.

## *PROTOCOLO N°17 CONVIVENCIA ESCOLAR CON APODERADOS*

- 1.- Ante un reclamo, problema o queja de un apoderado se debe manejar un documento donde el apoderado escriba el problema o la queja que manifiesta.
- 2.- Este documento debe presentar el nombre, cédula de Identidad y firma del apoderado, además de la descripción clara de reclamo.
- 3.- La respuesta posterior debe ser dada por escrito en un período máximo de 7 días hábiles a contar de la fecha en que se recibió la queja.
- 4.- Deben reunirse todos los antecedentes para poder dar una respuesta satisfactoria.
- 5.- El profesor debe manejar el Reglamento de Convivencia con respecto a los pasos a seguir (conducto regular).
- 6.- Debe comunicar la entrevista a la persona a quién va dirigida la queja y ésta debe tomar conocimiento y dar respuesta por escrito de las medidas que ha tomado o tomará con respecto al problema.
- 7.- Tanto el documento que manifiesta la queja, como la respuesta a esto, debe ser archivado en convivencia escolar.
  
- 8.- Ante cualquier reclamo de un apoderado fuera del Establecimiento, el Ministerio de Educación se reserva el derecho de solicitar los documentos anteriormente señalados con el fin de recabar antecedentes y dar una solución

## PROTOCOLO N°18

### MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN PROFESOR- ALUMNO

Ley N° 20.536

Si un Alumno o Alumna del establecimiento estima que ha sido **VÍCTIMA** de Maltrato Físico o Psicológico por parte de **CUALQUIER (A) PROFESOR (A) o FUNCIONARIO (A) DEL MISMO ESTABLECIMIENTO**, deberá:

- 1.- Dar cuenta **DE INMEDIATO** al Encargado (a) de Convivencia Escolar y si no estuviere al Director del Establecimiento. Si el alumno(a) le avisa a su madre o padre, es él o ella quién debe hacer el reclamo correspondiente a la Encargada de Convivencia escolar por escrito.
- 2.- El o la Encargado(a) de Convivencia Escolar después de haber **SOLICITADO TODOS LOS ANTECEDENTES DEL CASO DEL ALUMNO(A)**, **CONVERSARÁ PERSONALMENTE CON EL PROFESOR(A) ACUSADO(A) POR EL ALUMNO(A)** Siempre acompañado si fuere necesario por el Director del establecimiento. Todo quedará por escrito en el **LIBRO DEBIDO PROCESO**.
- 3.- La respuesta posterior debe ser dada por escrito en un mínimo de 10 días hábiles a contar de la fecha en que se recibió la queja.
- 4.- Deben reunirse todos los antecedentes para poder dar una respuesta satisfactoria.
- 5.- El profesor debe manejar el Reglamento de Convivencia con respecto a los pasos a seguir (conducto regular).
- 6.- Debe comunicar la entrevista a la persona a quién va dirigida la queja y ésta debe tomar conocimiento y dar respuesta por escrito de las medidas que ha tomado o tomará con respecto al problema.
- 7.- Tanto el documento que manifiesta la queja, como la respuesta a esto, debe ser archivado en convivencia escolar, considerando que el apoderado quede satisfecho frente a las acciones tomadas, en caso contrario se seguirá buscando soluciones hasta llegar a un completo acuerdo por la parte afectada.
- 8.- Ante cualquier reclamo de un apoderado fuera del Establecimiento, el Ministerio de Educación se reserva el derecho de solicitar los documentos anteriormente señalados con el fin de recabar antecedentes y dar una solución.

**PROTOCOLO N°19**

**MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO EXTERNO AL  
COLEGIO A UN ALUMNO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

**Ley N°20.609 – N°20.536**

Si un Alumno o Alumna del establecimiento estima que ha sido **VÍCTIMA DE Maltrato Físico o Psicológico** por parte de **CUALQUIER (A) ADULTO (A) EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**, deberá:

- 1.- Sin perjuicio de ello, tratándose de casos de violencia o agresión de adultos hacia alumnos se aplicarán las siguientes medidas particulares, a fin de poner en conocimiento de las autoridades civiles y penales correspondientes de hechos que puedan revestir caracteres de delitos.
- 2.- En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al alumno o alumna de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). En paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos.
- 3.- La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el plan de convivencia escolar, y/o legales pertinentes; debiendo articular y guiar la misma el Encargado de Convivencia Escolar. Si el denunciado fuera el Encargado de Convivencia Escolar o si éste tiene cualquier tipo de conflicto de interés que pudiera poner en duda su imparcialidad en la conducción de la investigación, el Director del Colegio designará como instructor de la investigación a un miembro del cuerpo directivo del Establecimiento.
- 4.- Deben reunirse todos los antecedentes para poder dar una respuesta satisfactoria.
- 5.- Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos mediante una entrevista presencial o contacto telefónico (en casos excepcionales), de la cual deberá quedar el registro en la Hoja de Vida del alumno.
- 6.- Ante cualquier reclamo de un apoderado fuera del Establecimiento, el Ministerio de Educación se reserva el derecho de solicitar los documentos anteriormente señalados con el fin de recabar antecedentes y dar una solución.

## PROTOCOLO N°20

### SOSPECHA O HECHO CONSUMADO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

#### Ley N°20.536.-

Se entiende por Abuso Sexual Infantil, cuando un menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Se entiende por sospecha o hecho consumado en los siguientes puntos.

a).- **Abuso sexual propio (abuso deshonesto):** consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o del niño/a al agresor/a, siempre inducidas por el adulto. No implica acceso carnal, sí contacto corporal.

b).- **Abuso sexual impropio:** es la exposición de niños/as a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, exposición a pornografía, imágenes sexuales, relatos sexuales, etc.

c).- **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima o a través de amenaza o chantaje.

d).- **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima, enfermedad mental transitoria o una relación de dependencia en los casos que el agresor está encargado de su custodia, cuidado o educación o bien se aproveche de un grave desamparo o ignorancia sexual de la víctima. Pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 14 y 18 años.

1.- No notificar un caso de abuso sexual infantil, nos hace cómplices de esta situación.

2.- Revelar una situación de abuso, no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación.

3.- Los plazos establecidos no son antojadizos, sino que responden a lo que la ley establece. 24 horas para hacer la denuncia desde el momento en que se recepción de la información.

4.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberá ser emitido por la entidad competente y con los timbres correspondientes. Este documento lo guardará ECE y en su carpeta de vida.

Si un Alumno o Alumna del establecimiento estima que ha sido **VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL** por parte de **CUALQUIER (A) ADULTO (A) ESTABLECIMIENTO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO** deberá:

- 1.- Funcionario del colegio, quien detecta la situación de abuso informa a la Encargada de Convivencia Escolar. Llenar *Constancia* por escrito. Funcionario que detecta el hecho o el apoderado del afectado(a).
- 2.- El o la Encargada de Convivencia Escolar, debe informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, juntos definirán líneas a seguir de acuerdo a lo estipulado por la ley (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital).  
El Director y su equipo directivo deben denunciar formalmente el hecho ante la Justicia.  
(Encargada de Convivencia Escolar realiza la acción).
- 3.- Se debe citar e informar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio y las líneas de acción acordadas con el Equipo Directivo (denuncias).
  - 3.1.- En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarla/a. Director o Encargada de Convivencia hará la respectiva denuncia.
- 4.- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar, dilucidar y sancionar si corresponde a través de los especialistas idóneos para el trabajo de este caso. Justicia.
- 5.- Si la persona acusada es un integrante de la Comunidad Educativa (docente, asistente, auxiliar, etc.) Se deberá informar por escrito que deberá cesar sus funciones dentro del Establecimiento mientras dure la investigación, además informar en este caso al Jefe del Departamento de Educación, quien dispondrá de otras labores en otro lugar mientras dure dicha investigación, quedando prohibido su ingreso al establecimiento.

Seguimiento si es que el caso amerita. Justicia

## **PROTOCOLO N°21**

### **SI UN ALUMNO(A) SE ORINA EN LA SALA DE CLASES.**

- 1.- El alumno o alumna debe ser retirado de la sala y llevado a la sala de Inspectoría u oficina de convivencia escolar.
- 1.2.- Se llamará el apoderado forma inmediata informando la situación quien traerá una muda de ropa, para efectuar el cambio.
- 1.3.- Al apoderado el establecimiento le brindará las condiciones necesarias para lavar al alumno o alumna afectado(a), y realice el cambio de ropa.
- 1.4.- El alumno o alumna se reintegrará a la sala de clases, cuidando y protegiendo su integridad moral.
- 1.5.- En caso de ausencia del apoderado y apoderado suplente, el inspector o encargado de convivencia le proporcionará vestimenta de cambio, en donde el estudiante realice el cambio en forma independiente.

